

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 22/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo CARRUDO, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 22/2008 de la Facultad Regional La Plata.

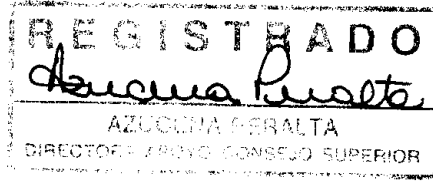
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 22/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático I y Física I, al alumno Juan Pablo CARRUDO, Legajo N° 14082, de la carrera Ingeniería Civil.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales y Vías de Comunicación, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Física I e Hidráulica General y Aplicada, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1089/2008

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior